



DECRETO Nº 0812/25

San Martín de los Andes, 19 MAR 2025

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por el Instituto de Vivienda y Hábitat y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, se requiere del servicio de mano de obra en electricidad en container municipal, ubicado en la planta de pavimento en el Bº El Arenal, con destino a las viviendas transitorias.

Que, el Sr. CARDENAS ALBERTO JUAN CARLOS, reúne los requisitos necesarios para la realizar dichas tareas.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZESE la contratación con el Sr. **CARDENAS ALBERTO JUAN CARLOS CUIT Nº 20-18302927-5**, prestar el servicio de mano de obra en electricidad en container municipal, ubicado en la planta de pavimento en el Bº El Arenal, incluyendo tareas de cableado, colocación de llaves térmicas, disyuntor enchufes y armado de tablero, en un plazo de **5 (cinco) días a partir de la firma del contrato**, por un monto total de **\$ 950.000 (pesos novecientos cincuenta mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

mb

MPyC Madas D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Arg. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salogniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes